

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1371/24

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua, tasa por uso de piscina municipal y tasa por recogida de basuras con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiéndose advertido error en la publicación definitiva de **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”**

**Donde dice:**

#### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A). VIVIENDAS BASURA DOMICILIARIA	70,00 €/ ANUALES
B). BASURA LOCALES COMERCIALES	199,65 €/ ANUALES
C). BASURA TALLERES	615,49 €/ANUALES
D). BASURA RESIDENCIA	1.037,04 €/ANUALES
E). BASURA TIENDAS	936,84 €/ANUALES
F). LOCAL NO COMERCIAL MENOS DE 50M <sup>2</sup>	12,00 €/ ANUALES
G). LOCAL NO COMERCIAL ENTRE 50 Y 100 M <sup>2</sup>	18,00 €/ANUALES
H). LOCAL NO COMERCIAL MAS DE 100 M <sup>2</sup>	24,00 €/ANUALES

**Debe decir:**

#### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A). VIVIENDAS BASURA DOMICILIARIA	70,00 €/ ANUALES
B). BASURA LOCALES COMERCIALES	100,00 €/ ANUALES
C). BASURA TALLERES	204 €/ANUALES
D). BASURA RESIDENCIA	1.040 €/ANUALES
E). BASURA TIENDAS	312,00 €/ANUALES
F). LOCAL NO COMERCIAL MENOS DE 50M <sup>2</sup>	12,00 €/ ANUALES
G). LOCAL NO COMERCIAL ENTRE 50 Y 100 M <sup>2</sup>	18,00 €/ANUALES
H). LOCAL NO COMERCIAL MAS DE 100 M <sup>2</sup>	24,00 €/ANUALES

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Las Berlanas, 28 de mayo de 2024.

La Alcaldesa, *María Gemma Fernández del Pozo*.